

## **Modifican la Resolución Suprema Nº 101-2010-EF**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 064-2012-EF**

**Lima, 28 de setiembre de 2012**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 101-2010-EF, se aceptó la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por US\$ 311 350,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar el “Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados”, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con fecha 1 de octubre de 2010, la República del Perú y el BIRF suscribieron el respectivo Convenio de Donación IDF Grant Nº TF096843;

Que, se ha considerado conveniente disponer que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), sea la unidad ejecutora del “Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados”, contando con el apoyo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, para tal efecto, resulta necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 101-2010-EF, a fin de precisar lo mencionado en el considerando precedente; así como autorizar la suscripción de la enmienda al Convenio de Donación, adecuando las actividades correspondientes al “Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados”, la reasignación de categorías de gasto, el detalle de responsabilidades del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de la UCPS, entre otras disposiciones relativas a la ejecución de donación antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2012-EF, y la Resolución Suprema Nº 101-2010-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el Artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 101-2010-EF, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aceptar la donación a ser otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 311 350,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar el “Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados”, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, quien contará con el apoyo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.”

**Artículo 2º.-** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir la enmienda al Convenio de Donación IDF Grant Nº TF096843, conforme a los términos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo, autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir los documentos que se requieran para su implementación.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas